



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIONISIO ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 507 -2016-GRC-GA

Callao, 29 NOV 2016

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 379-2016-GRC/GA de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Gerencial N° 500-2016-GRC/GA de fecha 23 de noviembre de 2016; la Resolución Gerencial N° 411-2016-GRC-GA de fecha 30 de setiembre de 2016; el Informe N° 099-2016-REGION CALLAO/CS del 28 de noviembre de 2016, emitido por el Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 379-2016-GRC-GA de fecha 15 de setiembre de 2016, se aprueba en su Artículo Primero el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: *"Interferencia Sanitaria en Obra de Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao – Prolongación del Colector Costanero Distrito de La Perla - Callao"*, según Expediente Técnico, Código SNIP 48520, con Valor Referencial de S/ 354,858.95 (*Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Soles*), con precios al mes de mayo del 2016, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), asignado mediante el Memorándum N° 1952-2016-GRC/GRPPAT de fecha 08 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 411-2016-GRC-GA de fecha 30 de setiembre de 2016, emitida por la Gerencia de Administración; se designa a los Miembros Titulares y Suplentes para el presente Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, conforme a lo establecido por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Acta de fecha 19 de octubre de 2016, el Comité de Selección declaró DESIERTO la Adjudicación Simplificada N° 0078-2016-REGION CALLAO en Primera Convocatoria, toda vez que los participantes no cumplieron con los requisitos de calificación;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 500-2016-GRC/GA de fecha 23 de noviembre de 2016, se aprobó en su Artículo Primero la modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: *"Interferencia Sanitaria en Obra de Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao – Prolongación del Colector Costanero Distrito de La Perla - Callao"*, según Expediente Técnico, conforme a la modificación a los Requisitos de Calificación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria;

Que, mediante el Memorándum N° 1103-2016-GRC/GRI de fecha 24 de noviembre de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente de Administración se realice la nueva convocatoria del citado Expediente de Contratación;

Que, mediante el Informe N° 099-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 28 de noviembre de 2016; el Comité de Selección, con atención al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; alcanza las Bases Administrativas, en Segunda Convocatoria, correspondiente a la Ejecución de Obra: *"Interferencia Sanitaria en Obra de*





Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao – Prolongación del Colector Costanero Distrito de La Perla - Callao

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Simplificada, en Segunda Convocatoria, es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho Procedimiento de Selección, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que estando a lo expuesto y a la normativa incoada; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada en Segunda Convocatoria correspondiente a la Ejecución de Obra: *“Interferencia Sanitaria en Obra de Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao – Prolongación del Colector Costanero Distrito de La Perla - Callao”*, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de **SI. 354,858.95 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 95/100 Soles)**; incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Comité de Selección para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO